



VISTOS:

El Informe N° D000244-2025-COFOPRI-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000682-2025-COFOPRI-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, ambos del 31 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000175-2024-COFOPRI-DE del 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, para el Año Fiscal 2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, se autorizó a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, entre otros, por la suma de S/ 7 961 450.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, corresponde al Titular del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma en mención;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 27046, los Decretos Supremos N^{ros} 025-2007-VIVIENDA y 334-2025-EF; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría de Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 334-2025-EF, por un monto de S/ 7 961 450.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0058 : Acceso de la Población a la Propiedad Predial Formalizada	
PRODUCTO	3.000253 : Predios Urbanos Formalizados	
ACTIVIDAD	5006289 : Diagnóstico Técnico Legal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2,470,445.00
2.3 Bienes y Servicios		530,171.00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		12,540.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		1,404.00
ACTIVIDAD	5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2,375,413.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Acciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001200 : Servicios Retribuidos Relacionados con la Formalización de la Propiedad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		216,933.00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		54,450.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		5,661,356.00
UNIDAD EJECUTORA	003 : Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en Distritos Seleccionados de las Provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2459010 Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos Priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		4,423.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2,295,671.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003		2,300,094.00
TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI		7,961,450.00



Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REÁTEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI